



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA

Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB N° 058/2014

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014.

HACE SABER

Que en el expediente N° HCG-141 se ha proferido la **RESOLUCIÓN N° 4615** del 23 de Octubre de 2013, y cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

"(...) AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 4615

23 Octubre de 2.013

"POR MEDIO DE LA CUAL SE NIEGA LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DE UNA CESION DE DERECHOS DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. HCG-141"

EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Negar la inscripción en el Registro Minero Nacional de la Cesión de los Derechos Mineros derivados del Contrato de Concesión No. HCG-141, solicitada por el titular señor JAIRO RINCON QUIROGA, a favor de las sociedades MINERALES EMANUEL C.I. LTOA con un 75% de la cesión de derechos e INTERNATIONAL COAL TRADING SAICT S.A., con un 25% de la cesión de derechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO : Notificar personalmente el presente acto administrativo al Señor JA IRO RINCON QUIROGA, en su condición de titular del Contrato de Concesión No HCG-141, y a la representante legal de la sociedad MINERALES EMANUEL C.I. LTOA, señora ELIA NA DACONTE

SERRANO, al representante legal de la sociedad INTERNATIONAL COAL TRADING SAICT S.A.
señor JOSE ARTURO ZULUAGA
JARAMILLO, en su condición de tercero interesado o en su defecto, mediante edicto.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

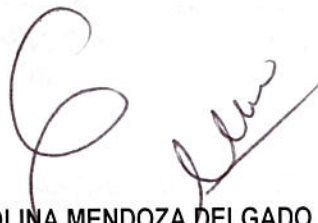
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Revisó: MGF
Proyectó: JOL

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB N° 058/2014

Para notificar la **RESOLUCIÓN NÚMERO 4615 del 23 de Octubre de 2013** proferida por la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la **Agencia Nacional de Minería**, se fija el presente edicto hoy **Miércoles Treinta (30) de Julio de 2014** siendo las 8:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el día **Martes cinco (05) de Agosto de 2014**, siendo las 5:00 p.m., con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los cinco (10) días siguientes a su notificación.



EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: M.A.G.C.. – contratista
Copia: Archivo–Expediente-Consecutivo